



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE CARTAGENA DE INDIAS

Centro Plazoleta de Telecom Oficina 304 - 305

Teléfono No.6606049

Correo electrónico: JO1epencgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena de Indias, 28 de Marzo 2019
Oficio No.631

Abogado
CRISTIAN I. CUBAS GALLEGOS
Señor
JOSE LUIS YEPES LEONES
yyepesleones@gmail.com
Ciudad

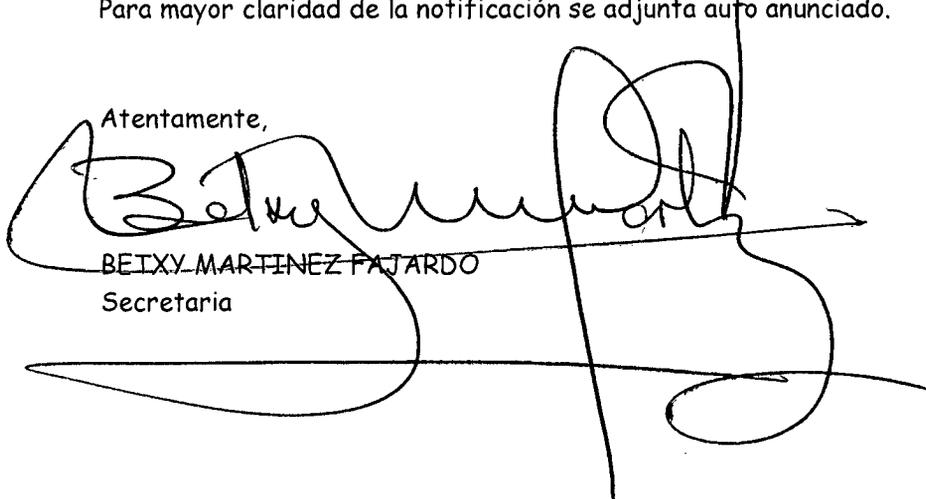
REF: NOTIFICACION EL EXPEDIENTE DE TUTELA RADICADO No.02/2019. CUI
No.130013187001201900002-00, DEMANDADAS COMISION NACIONAL DEL SERVICIO
CIVIL, UNIVERSIDAD DE MEDELLIN - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

Respetuoso saludo,

Mediante el presente en su calidad de sujetos procesales dentro de procedimiento constitucional de lar referencia, le notifico el auto de fecha 26 de marzo de 2019, mediante el cual se declara nulidad de todo lo actuado desde el momento en que surgió la obligación de vincular a los terceros interesados, se ordena mantener la pruebas arrimadas al contradictorio constitucional y rehacer la actuación vinculando como tercero incidental, a cada una de las personas que informa usted hacen parte de la lista de elegible junto con los jurados.

Para mayor claridad de la notificación se adjunta auto anunciado.

Atentamente,


BEIXY MARTINEZ FAJARDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE CARTAGENA DE INDIAS

Centro Plazoleta de Telecom Oficina 304 - 305

Teléfono No.6606049

Correo electrónico: J01epencgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena de Indias, 28 de Marzo 2019

Oficio No.632

Señores

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL EN CARRERA

econtinuada@udem.edu.co - notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

E.

S.

D.

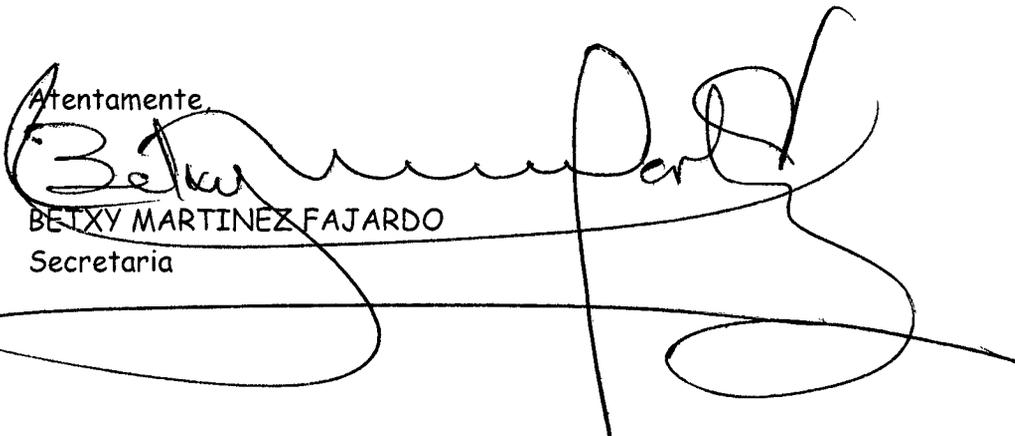
REF: ACCION DE TUTELA RADICADO No.02/2019, CUI No.130013187001201900002-01,
ACCIONANTE JOSE LUIS YEPES LEONES-.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 26 de marzo de 2019, dentro del expediente de la referencia, se le corre traslado por el término de veinticuatro (24) horas, para que rinda informe a este Despacho con relación a las presuntas transgresiones de los derechos fundamentales que solicita el accionante se le protejan.

Queda claro, se le solicita tanto a la Universidad de Medellín como a la Comisión Nacional del Servicio Civil, cumplir con lo ordenado en el numeral segundo (2º.) del auto de fecha 26 de marzo de 2019, que se le notifica, en el entendido de publicar a través de las respectiva página web de las entidades demandadas, el aviso de publicación y/o llamamiento a las personas que conforman la lista de elegible de la CONVOCATORIO No.436 de 2017 DE LA OFERTA DE EMPLEO OPEC No.60213 por la cual participo el accionante Sr. JOSE LUIS YEPES LEONES, identificado con c.c No.12.595.276-.

Por igual, se les solicita remitan a este Juzgado, copia de la lista elegible definitiva que fuera publicada el día 26 de febrero de 2019, en razón a la OPEC No.60213 del concurso convocatoria No.436 de 2017-.

Atentamente,


BETXY MARTINEZ FAJARDO

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO DE EJECUCION DE
PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARTAGENA DE INDIAS

Centro Plazoleta de Telecom Oficina 304 – 305

Cartagena, veintiséis (26) de marzo dos mil diecinueve (2019)

RAD: ACCION DE TUTELA No.02/2019, ACCIONANTE JOSE LUIS YEPES LEONES, CUI No.13001318700120190000200, ACCIONANTES: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD DE MEDELLIN Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA --.

Ingresa al Despacho el expediente de constitucional de la referencia, en razón a lo ordenado en proveído de fecha 4 de Marzo de 2019, emitido por el M.P JOSE DE JESUS CUMPLIDO MONTIEL, - Sala de Decisión Penal – Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, al declarar la nulidad de todo lo actuado desde el momento en que surgió la obligación de vincular a los terceros interesados, esto es a partir del auto admisorio de la demanda, de fecha 11 de enero de 2019 para que se surta nuevamente la actuación, disponiéndose la vinculación de las personas que fueron o tienen la calidad de jurados para la elección del cargo de instructor OPEC 60213, dentro del concurso regulado por el Acuerdo No.2017000000116 del 24 de julio de 2017, así como las personas que integran la lista de elegibles de tal convocatoria, quienes podrían verse afectadas con las resultas de la acción constitucional, salvaguardando las pruebas e información allegadas al proceso, en consecuencia, se hace necesario reponer la actuación conforme a la orientación dada en segunda instancia, partiendo desde el auto de fecha 11 de Enero de 2019, en tal sentido se admite la demanda de tutela impetrada por el abogado CRISTIAN CUBAS GALLEGO, en su condición de apoderado del señor JOSE LUIS YEPEZ LEONES, identificado con c.c No.12.595.276, en consecuencia, se vincula al contradictorio constitucional a las entidades COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD DE MEDELLIN Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – por igual, a CADA UNA DE LOS JURADOS QUE ACTUARON PARA LA ELECCION DE CARGO DE INSTRUCTOR OPEC 60213, DENTRO DE CONCURSO REGULADO POR EL ACUERDO No.2017000000116 del 24 de Julio de 2017, ASI COMO LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA LISTA DE ELEGIBLS DE LA CONVOCATORIA No.436 DE 2017, se admite la demanda por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de PETICION, A LA IGUALDAD, DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, BUENA FE Y ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y FUNCION PUBLICA.

Por lo anterior, se DISPONE:

1º. Atendiendo el art. 29 de la Carta Magna, vincular y dar traslado del escrito de tutela con todos sus anexos a las entidades COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD DE MEDELLIN Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA-, para que dentro del término de veinticuatro (24) horas siguiente a la notificación de la presente decisión y/o recibo de la comunicación que se envíe, rinda un informe al Despacho con relación a los hechos narrados por el accionante.

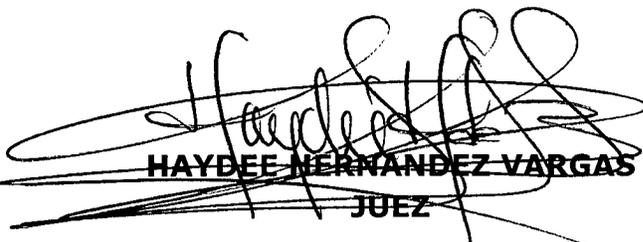
2º. Por igual, se vincula a cada uno de los jurados que actuaron para la elección del cargo de instructor dentro de la CONVOCATORIA No.436 de 2017, REGULADO POR EL ACUERDO No.2017000000116 del 24 de Julio de 2017, CON NUMERO DE OPEC 60213 Y LOS INTEGRANTE DE LA LISTA DE ELEGIBLE DE DICHA CONVOCATORIA, para efectos de notificar a los jurados como los integrantes de la lista de elegible, aquí vinculados, se dispondrá la fijación del edicto emplazatorio, cuya publicación se hará por los *medios más expeditos*,¹ igualmente se decretara que para el caso en estudio se hará a través de la página web de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y UNIVERSIDAD DE MEDELLIN, así como en un lugar visible de dichas entidades y la secretaría de este Juzgado.

¹ Corte Constitucional, Auto 020 /1997Mp. Jorge Arango “Es de importancia precisar que además de la iniciación del proceso que tiene su origen en una solicitud de tutela, deben notificarse a las partes y a los terceros todas las providencias que se profieran durante el trámite, pues así surge del artículo 16 del decreto 2591 de 1991 que dispone la notificación de ‘las providencias que se dicten’ a ‘las partes o intervinientes, por el medio que el juez considere más expedito y eficaz’, y del artículo 30 *eijusdem*, que refiriéndose al fallo indica que ‘se notificará por telegrama o por otro medio expedito que asegure su cumplimiento, a más tardar al día siguiente de haber sido proferido’.

3°. Se solicita a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y UNIVERSIDAD DE MEDELLIN, remitan a este Juzgado, copia elegible de la publicación en la página web con registro de identidad de los jurados y miembros de la lista de elegible del cargo de instructor por cuenta de la OPEC No.60213, en término de veinticuatro (24) horas contados a partir de la notificación de esta proveído de admisión de tutela.

4°. Ténganse como pruebas las allegadas con la demanda de tutela y las recaudadas, atendiendo lo dicho por nuestro superior de instancia constitucional, en auto de fecha 10 de Julio de 2018, vencido el termino de traslado ingrese al Despacho para emisión del fallo de tutela definitivo, atendiendo cada una de las pretensiones del accionante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



HAYDEE HERNANDEZ VARGAS
JUEZ